

**Gobernación
de Sucre**



Sucre
empezó a ser
DIFERENTE



SE CONVOCA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PACTO POR LA TRANSPARENCIA Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC- 008-2023

OBJETO: “ADQUISICION DE ELEMENTOS, UTILES ELECTRICOS, DE FERRETERIA Y HERRAJE PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.”

SINCELEJO - SUCRE

**DEPARTAMENTO DE SUCRE,
FEBRERO 2023.**



El Departamento de Sucre se encuentra interesado en convocar públicamente a quienes cumplan con los requisitos de participación exigidos en esta invitación Pública.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la contratación de mínima cuantía, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad, determinado por el presupuesto anual del Departamento de Sucre, vigencia 2023.

A partir de la fecha, los estudios previos y la presente invitación se encuentran a disposición para su consulta en la Gobernación de Sucre, Oficina de Contratación y en el SECOP, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Con la sola firma de esta invitación por parte del funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

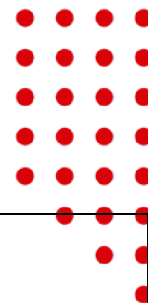
2.1 OBJETO: “ADQUISICION DE ELEMENTOS, UTILES ELECTRICOS, DE FERRETERIA Y HERRAJE PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.”

2.2. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El Código de este bien y/o servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

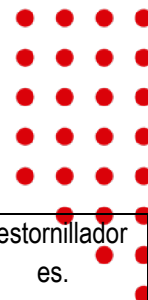
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39111810	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Iluminación artefactos y accesorios	Accesorios de iluminación	Interruptor de lámpara.



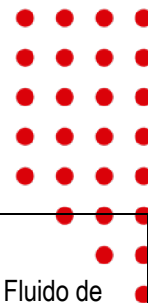
39101605	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas.	Lámparas y bombillas	Lámparas fluorescentes.
39121640	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Equipos suministros componentes eléctricos.	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos.	Breaker de Circuito Eléctrico.
39111801	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Iluminación, artefactos y accesorios	Accesorios de iluminación	Balastos de lámparas
26121634	Maquinaria y Accesorios para Distribución de energía.	Alambres, Cables y arneses.	Cables eléctricos y accesorios.	Cable de cobre.
40172608	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	Instalaciones de tubos y entubamientos.	Acoples de tubos.	Acoples de Tubos plástico de Pvc.
39131706	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico.	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos.	Conducto eléctrico.
39121409	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Equipos suministros componentes eléctricos.	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales.	Conectores de cables eléctricos.
39121303	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Equipos suministros componentes eléctricos.	Cuadros, registros y menaje para electricidad.	Cajas eléctricas.
39131714	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos.	Canaletas para cables.



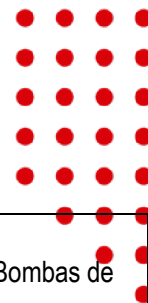
		eléctrico.		
32121501	Componentes y suministros electrónicos.	Componentes pasivos discretos.	Capacitores.	Capacitores fijos.
40183109	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	Instalaciones de tubos y tuberías.	Accesorios de tubos.	Adaptador de tubo.
39121110	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Equipos suministros componentes eléctricos.	Centro de control y distribución de accesorios.	Tablero de interruptor de circuito.
27111704	Herramientas y maquinaria general.	Herramientas de mano.	Llaves inglesas y guías.	Enchufes.
40183002	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	Instalaciones de tubos y tuberías.	Tuberías de caucho y plástico.	Tubería de plástico pvc.
39131719	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos.	Tubería metálica eléctrica emt.
39121434	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Equipos suministros componentes eléctricos.	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales.	Conectores de tubos metálicos eléctricos (emt)
39111818	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación artefactos y accesorios	Accesorios de iluminación	Reflector de lámpara
31201502	Componentes y suministros de manufacturas	Adhesivos y selladores.	Cinta adhesiva	Cinta aislante eléctrica.



27111701	Herramienta y maquinaria general.	Herramientas de mano.	Llaves inglesas y guías	Destornilladores.
23251505	Maquinaria y accesorios para manufacturas y procesamiento industrial.	Maquinaria y accesorios para el formado de metales.	Maquinaria para tubulares doblados.	Maquina dobladora de tubos.
27111720	Herramienta y maquinaria general.	Herramientas de mano.	Llaves inglesas y guías	Llave Manual en T para grifos.
40171517	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	Instalaciones de tubos entubamientos.	Tubos y tuberías comerciales.	Tubo pvc para uso comercial
40171708	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	Instalaciones de tubos y entubamientos.	Adaptadores de tubos.	Adaptador de tubo plástico pvc.
31161501	Componentes y suministros de manufactura	Ferretería.	Tornillos.	Tornillos de perno.
40172906	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	Instalaciones de tubos entubamientos.	Uniones de extensión de tubos.	Uniones para extensión de tubos de plástico pvc.
40172508	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Conectores de tubos.	Codos para tubos de plástico pvc.
40142020	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas.	Mangueras	Mangueras hidráulicas.
31162311	Componentes y suministros de manufacturas	Ferretería.	Ferretería de Montaje.	Bujes de pared.



23271807	Maquinarias para Manufactura y procesamiento industrial.	Maquinarias y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases.	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil.	Fluido de Soldadura.
31162403	Componentes y suministros de manufacturas	Ferretería	Fijadores varios.	Goznes o bisagras.
31162402	Componentes y suministros de manufacturas	Ferretería	Fijadores varios.	Cerraduras.
31201610	Componentes y suministros de manufacturas	Adhesivos y Selladores	Otros Adhesivos y Selladores.	Pegamentos.
46171501	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad, vigilancia y detección.	Cerradura, elementos de seguridad y accesorios.	Candados.
12131705	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas.	Materiales explosivos.	Encendedores.	Fulminantes Explosivos.
31162201	Componentes y suministros de manufacturas	Ferretería	Remaches.	Remaches ciegos.
13102026	Materiales de resina, colofonia, caucho, espuma, Película y elastomericos.	Caucho y elastómeros.	Plástico Termoplásticos.	Poliestireno icopor ps.
31201515	Componentes y suministros de manufacturas	Adhesivo y selladores.	Cinta adhesiva.	Cintas de papel.
23101502	Maquinarias Y accesorios para manufacturas y procesamiento industrial.	Maquinarias para el procesamiento de materias primas.	Maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámicas y similares.	Taladros.



40151510	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	Bombas y compresores industriales	Bombas.	Bombas de agua.
----------	--	-----------------------------------	---------	-----------------

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO A CELEBRAR

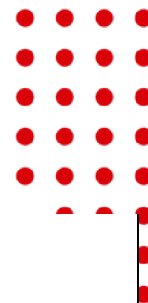
El proyecto para celebrar será un Contrato de Suministro.

3.1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES: El oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la ley para contratar con entidades estatales.

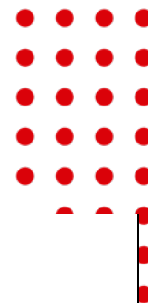
3.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El contratista tendrá que suministrar a la subsecretaría de gestión de recursos físicos todos los elementos contenidos en el objeto descrito anteriormente, por tanto, se hace necesaria la contratación de una persona natural o empresa con capacidad jurídica y técnica, que pueda suplir la necesidad con las siguientes características:

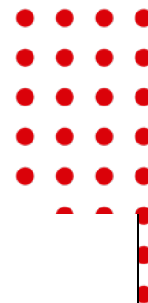
ELEMENTO	REF	UNIDAD	SE ENCUENTRA EN EL CUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-255-AMP-2021 SI/NO	CANTIDAD
APAGADADOR SENCILLO	- Tensión nominal (Vn): 127 V- - Corriente nominal (In): 10 A - Frecuencia: 60 Hz. - Rigidez dieléctrica: 2500 V- - Operaciones mecánicas: Superior a 40.000 operaciones (Apertura- cierre), con carga a corriente nominal.	UNIDAD	NO	1



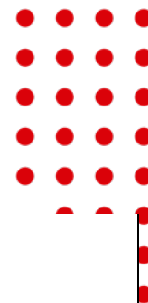
INTERRUPTOR	• Interruptor Eléctrico Breaker De Atornillar Eléctrico De 20 Amperios Unipolar	UNIDAD	SI CyF_CCE668	1
APAGADOR TRIPLE	Dispositivo que permite el control ON – OFF (conexión y desconexión) de la corriente eléctrica en toda clase de circuitos eléctricos con cargas resistivas e inductivas. • Sistema modular • CTensión Nominal (VN): 125 / 250V~ • Corriente Nominal (IN): 10A	UNIDAD	NO	1
BOMBILLO LED	12 W - E 14	UNIDAD	NO	1
BOMBILLO LED	80 W - E 14	UNIDAD	NO	1
BREQUE TERMO MAGNETICO MONOFASICO	Breaker Eléctrico Industrial De 100 A 125 Amperios, 3 Polos. Presentación: Unidad.	UNIDAD	SI CyF_CCE190	1
BREQUE TERMO MAGNETICO MONOFASICO	Breaker Eléctrico Industriales De 20 Amperios Abb. Presentación: Unidad.	UNIDAD	SI CyF_CCE191	1
BREQUE TERMO MAGNETICO	2X50 AMP	UNIDAD	NO	1
BREQUE TERMO MAGNETICO	2 X 70 AMP	UNIDAD	NO	1
BREQUE TOTALIZADOR T-M	3 X 100 AMP Relé TMD, Térmico ajustable - Magnético fijo 10xIn	UNIDAD	NO	1
BALASTRO	2 X 32 W	UNIDAD	NO	1
CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	• Calibre: 12 AWG. • Clase de cableado: B. • Diámetro de conductor desnudo: 2,32 mm. • Área: 3,31 mm². • N° de cables: 7. • Diámetro de los alambres: 0,775 mm. • Pesos unitarios: 30 kg/km. • Resistencia D.C. max. 20°C: 5,32 ohmio/km.	METROS	NO	1



	- Material: Cobre blando. - Color negro			
CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	- Calibre: 12 AWG. - Clase de cableado: B. - Diámetro de conductor desnudo: 2,32 mm. - Área: 3,31 mm². - N° de cables: 7. - Diámetro de los alambres: 0,775 mm. - Peso unitarios: 30 kg/km. - Resistencia D.C. max. 20°C: 5,32 ohmio/km. - Material: Cobre blando. - Color rojo	METROS	NO	1
CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	- Calibre: 12 AWG. - Clase de cableado: B. - Diámetro de conductor desnudo: 2,32 mm. - Área: 3,31 mm². - N° de cables: 7. - Diámetro de los alambres: 0,775 mm. - Peso unitarios: 30 kg/km. - Resistencia D.C. max. 20°C: 5,32 ohmio/km. - Material: Cobre blando. - Color blanco	METROS	NO	1
CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	- Calibre: 12 AWG. - Clase de cableado: B. - Diámetro de conductor desnudo: 2,32 mm. - Área: 3,31 mm². - N° de cables: 7. - Diámetro de los alambres: 0,775 mm. - Peso unitarios: 30 kg/km. - Resistencia D.C. max. 20°C: 5,32 ohmio/km. - Material: Cobre blando. - Color verde	METROS	NO	1
CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	- Calibre: 10 AWG. - Clase de cableado: B.	METROS	NO	1



	• Diámetro de conductor desnudo: 2,32 mm. • Área: 3,31 mm². • N° de cables: 7. • Diámetro de los alambres: 0,775 mm. • Peso unitarios: 30 kg/km. • Resistencia D.C. max. 20°C: 5,32 ohmio/km. • Material: Cobre blando. • Color negro			
CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	• Calibre: 8 AWG. • Clase de cableado: B. • Diámetro de conductor desnudo: 2,32 mm. • Área: 3,31 mm². • N° de cables: 7. • Diámetro de los alambres: 0,775 mm. • Peso unitarios: 30 kg/km. • Resistencia D.C. max. 20°C: 5,32 ohmio/km. • Material: Cobre blando. • Color negro	METROS	NO	1
CABLE ENCAUCHETADO THHN-AWG	Calibre (AWG): 3×16 Diámetro nominal del conductor prom. (mm): 1.53 Espesor del aislamiento prom. (mm): 0.38 Espesor de la cubierta de Nylon min. (mm): 0.10 Diámetro nominal de aislamiento (mm): 2.55 Diámetro exterior nominal (mm): 7.80 Peso total kg/km: 99.00	METROS	NO	1
CABLE DUPLEX	Conductor: Conductores de cobre suave flexible, construcción en paralelo. Aislamiento: Policloruro de Vinilo (PVC). Características Mecánicas: Flexible Temperatura de Operación 60°C Tensión de Operación 300V Calibre: 2×16	METROS	NO	1



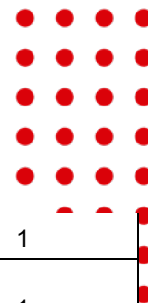
		Sección [mm ²]: 1.29 Espesor aislamiento [mm]: 0.64 Alto [mm]: 2.8 Ancho [mm]: 5.2 Peso aprox. [kg/km]: 35.81 Máx. DC Resist. Cond. 20°C [Ohm/km]: 13.71 Corriente Admisible [A]: 13.0			
CABLE DE RED UTP		F-6 - CATEGORIA 6	METROS	NO	1
CURVA CONDUIT	PVC	• Diámetro nominal en pulgadas: 1/2" • Diámetro nominal en mm: 21 mm. • Material: Polietileno. • Radio R de la curva a la línea central mínimo: 100 mm	UNIDAD	NO	1
CURVA CONDUIT	PVC	• Diámetro nominal en pulgadas: 3/4" • Diámetro nominal en mm: 21 mm. • Material: Polietileno. • Radio R de la curva a la línea central mínimo: 100 mm	UNIDAD	NO	1
CURVA CONDUIT	PVC	• Diámetro nominal en pulgadas: 1" • Diámetro nominal en mm: 21 mm. • Material: Polietileno. • Radio R de la curva a la línea central mínimo: 100 mm	UNIDAD	NO	1
CONECTOR TERMINAL CONDUIT	PVC	• Diámetro nominal en pulgadas: 3/4" • Diámetro nominal en mm: 21 mm. • Material: Polietileno. • Longitud: 17,48 mm.	UNIDAD	NO	1
CONECTOR TERMINAL CONDUIT	PVC	• Conector De Compresion Tipo H (1/0 A 4 Awg)	UNIDAD	SI CyF_CCE550	1
CONECTOR TERMINAL CONDUIT	PVC	• Diámetro nominal en pulgadas: 1" • Diámetro nominal en mm: 21 mm. • Material: Polietileno.	UNIDAD	NO	1



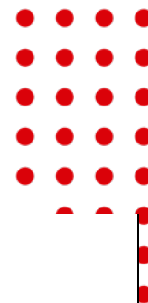
	• Longitud: 17,48 mm.			
CONECTOR TERMINAL EMT	Diámetro: ¾" Peso: 0,05864 Tipo: Accesorios Características Material: acero con recubrimiento superficial (zinc) Tipo de rosca: conector rosca npt - tuerca nps Tornillo de fijación Norma retie ntc 105 (ul 797) Material: Acero Alto: 3,8 Uso: instalacion electrica Norma Técnica 5199 Color: Gris	UNIDAD	NO	1
CONECTOR TERMINAL EMT	Diámetro: ½" Peso: 0,05864 Tipo: Accesorios Características Material: acero con recubrimiento superficial (zinc) Tipo de rosca: conector rosca npt - tuerca nps Tornillo de fijación Norma retie ntc 105 (ul 797) Material: Acero Alto: 3,8 Uso: instalacion electrica Norma Técnica 5199 Color: Gris	UNIDAD	NO	1
CONECTOR DE DATOS	RJ 45	UNIDAD	NO	1
CONECTOR DE DATOS	PLUS RJ 45	UNIDAD	NO	1
CAJA METALICA DE REGISTRO	4X8X8	UNIDAD	NO	1
CAJA EMT REDONDA	SALIDA 3/4	UNIDAD	NO	1
CANALETA PLASTICA	Canaleta Plastica Blanca 60X40 Con División	METROS	SI CyF_CCE293	1
CONECTOR AUTO DESFORRE	CALIBRE # 12 AMARILLO	UNIDAD	NO	1
CONECTOR CIEGO DE ROSCA	18 PCS AMARILLO	UNIDAD	NO	1



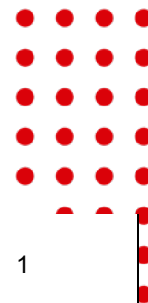
CONECTOR CIEGO DE ROSCA	10 PCS ROJO	UNIDAD	NO	1
TABLERO BREQUERA TRIFASICA NTQ	12 CIRCUITOS. Tensión Nominal de Operación: 240 VAC • Tensión Nominal de Aislamiento: 600 V. Con espacio para Totalizador	UNIDAD	NO	1
TAPA TOMA DE DATOS	RJ 45 DOBLE	UNIDAD	NO	1
TAPA TOMA DE DATOS	RJ 45 SENCILLA	UNIDAD	NO	1
TOMACORRIENTE POLARIZADO BLANCO	Toma Corriente Pvc De 15 - Presentación Por Unidades.	UNIDAD	SI CyF_CCE1234	1
TOMA CORRIENTE REGULADO ROJO	110 UTI	UNIDAD	NO	1
TOMA ENCHUFE CON POLO A TIERRA	MACHO	UNIDAD	NO	1
TOMA ENCHUFE CON POLO A TIERRA	HEMBRA	UNIDAD	NO	1
TUBO PVC CONDUIT	Tubo Conduit Pvc 1/2" x 3 mts de largo	UNIDAD	SI CyF_CCE1500	1
TUBO PVC CONDUIT	Tubo Conduit Pvc 3/4" x 3 mts de largo	UNIDAD	SI CyF_CCE1502	1
TUBO PVC CONDUIT	Tubo De Presión En Pvc De 1 1/2" Por 6Mt	UNIDAD	SI CyF_CCE1504	1
TUBO EMT CONDUIT	1/2	UNIDAD	NO	1
TUBO EMT CONDUIT	3/4	UNIDAD	NO	1
UNION EMT CONDUIT	1/2	UNIDAD	NO	1
UNION EMT CONDUIT	3/4	UNIDAD	NO	1
TEMPORALIZADOR DIGITAL	MODELO NKG3M-16 220VAC	UNIDAD	NO	1
REFLECTOR LED	150W	UNIDAD	NO	1
FOTO CELDAS	110-240V 6 AMP / Dimensiones: 5x4.2x3.5 cm	UNIDAD	NO	1
PANEL LED	60X60mmX30 W	UNIDAD	NO	1



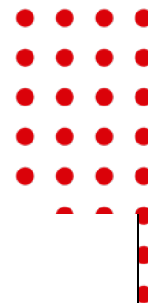
PANEL LED SLIM	46 W / 120 X 30 CM	UNIDAD	NO	1
LAMPARA ANTIPOLVO LED	2 X 20 W	UNIDAD	NO	1
LAMPARA PARA EXTERIOR SOLAR LED 120W CON SENSOR FOTOELÉCTRO	Bombilla LED 120 diodos - Batería de litio recargable- Tiempo de carga aproximadamente 12-15 horas - Tiempo de iluminación aproximadamente 10 horasPanel solar: Panel solar policristalino 6V / 7W - Fuente de alimentación: batería de iones de litio incorporada de 12000 mAh - Dimensiones: (75 x 19.5 x 10) cm (L x W x H)	UNIDAD	NO	1
LLAVE DE PASO PVC	Llave De Paso Pvc De 1/2 Pulgada	UNIDAD	SI CyF_CCE755	1
LLAVE DE PASO METALICA	Llave De Paso En Acero De 1 1/2"	UNIDAD	SI CyF_CCE753	1
LLAVE DE MANO BRONCE	1/2	UNIDAD	NO	1
LLAVE PARA LAVAMANOS METÁLICA MANILLA ACRÍLICO	Llave Mezcladora Para Lavamanos + Manguera Plástica	UNIDAD	SI CyF_CCE758	1
TUBO HIDRAULICO PVC	• Diámetro nominal en pulgadas: 1/2" • Diámetro nominal en mm: 21 mm. • Diámetro interior promedio: 16.6 mm. • Diámetro exterior promedio:21.34 mm (0.840"). • Espesor de pared mínimo: 1.57 mm (0.062").	UNIDAD	NO	1
TUBO HIDRAULICO PVC	• Diámetro nominal en pulgadas: 1" • Diámetro nominal en mm: 33 mm. • Diámetro interior promedio: 24.48 mm. • Diámetro exterior promedio:33.40 mm (1.315").	UNIDAD	NO	1



	• Espesor de pared mínimo: 2.46 mm (0.097").			
TAPÓN HEMBRA PVC CON ROSCA	• Diámetro nominal en pulgadas: 1/2" • Diámetro nominal en mm: 21 mm. • Material: Poli Cloruro de Vinilo (PVC).	UNIDAD	SI CyF_CCE1122	1
TAPÓN HEMBRA PVC LISO	• Diámetro nominal en pulgadas: 1/2" • Diámetro nominal en mm: 21 mm. Material: Poli Cloruro de Vinilo (PVC).	UNIDAD	SI CyF_CCE1118	1
TORNILLO DRY WALL	8 X 3"	UNIDAD	NO	1
TORNILLO DRY WALL	8 X 1"	UNIDAD	NO	1
TORNILLO AUTOPERFORANTE METAL	8 X 1"	UNIDAD	NO	1
UNION T PVC PRESION	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías; Tee Pvc Pulgadas 1/2"	UNIDAD	SI CyF_CCE20	1
UNION T PVC PRESION	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías; Tee De 3/4 Pvc Presion	UNIDAD	SI CyF_CCE11	1
UNION PVC PRESION	Union Pvc De 1/2 Hembra	UNIDAD	SI CyF_CCE1632	1
UNION PVC PRESION	Union Pvc De 1/2 Macho	UNIDAD	SI CyF_CCE1633	1
CONJU GRIFERÍA SANITARI HIDROS	universal	UNIDAD	NO	1
GRIFERÍA PARA LAVAMANOS DE MESÓN TIPO PUSH		UNIDAD	NO	1
MANGUERA PVC PARA LAVA MANOS	1/2 X 7/8	UNIDAD	NO	1
DESAGÜE + SIFÓN PARA LAVAMANOS	universal	UNIDAD	NO	1



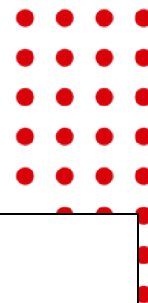
SIFÓN LAVA MANOS PLÁSTICO CROMADO	universal	UNIDAD	NO	1
SIFÓN LAVA PLATO	Sifon Tipo P De Pvc Para Lavaplatos	UNIDAD	SI CyF_CCE1095	1
PEGANTE PARA PVC	Pegante Para Pvc Resistente Secado Rapido Presentacion Por 1/8 De Galon	UNIDAD	SI CyF_CCE815	1
BISAGRA OMEGA, ACERO INOX	4 " / 75 lb	PARES	NO	1
BISAGRA PLANA, ACERO INOX	75 lb, Cuadrado	PARES	NO	1
CERRADURA CON LLAVE	Cerradura Cilíndrica, Para Alcoba Con Llaves, Pestillo Sencillo, Cilindro De Volteadores, Aluminio	UNIDAD	SI CyF_CCE356	1
CERRADURA PARA PUERTA METÁLICA	Chapas Para Puerta Metalica De Doble Guarda Cerradura 3610 Der Llave Multipunto Yale Tdt	UNIDAD	SI CyF_CCE390	1
CANDADO	38 MM	UNIDAD	NO	1
CARGA FULMINANTE TIRO Y PUNTILLA	Calibre 22	UNIDAD	NO	1
REMACHE	6 X 4	UNIDAD	NO	1
REMACHE CIEGO DE CABEZA PLANA	(5x20mm)	UNIDAD	NO	1
CHAZOS PLATICOS		UNIDAD	NO	1
CHAZOS PLATICOS		UNIDAD	NO	1
LAMINA DE ICOPOR PARA CIELO RAZO	120 X 60 cm	UNIDAD	NO	1
PEGANTE COLBON MADERA	Pegante Para Madera Presentación En Recipiente Plástico Por Galón	GALON	SI CyF_CCE812	1
JUEGO DE BROCA SIERRA METALICA	• 10x Mayor durabilidad que las de acero al carbono • Dientes de acero alta velocidad • Ranura amplia para remover material fácilmente • Estuche con broches metálicos	UNIDAD	NO	1
SILICONA SECADO	Silicona Pasta tixotrópica, Apariencia transparente con resistencia a rayos UV , Certificado en ANSI/NSF Standard 51 para el uso en	TUBO	SI CyF_CCE1096	1



	plásticos y materiales componentes de equipos alimenticios que no exceda 204 ° C.			
LAMINAS DE DE CEMENTO LIVIANAS	Superficie: lisa, sin tratamiento hidrofugo. Bordes: Rectos Composición: mezcla homogénea de cemento, refuerzos orgánicos y agregados naturales, fraguado y curado en autoclave Dimensión: 244 X 1.22 X 8 mm	UNIDAD	NO	1
ROLLO DE CINTA DE PAPEL PARA SELLADO DE JUNTAS DE DRYWALL	Está diseñada para ser usada con masilla, permite reforzar uniones y esquinas del panel yeso, previo a las labores de acabado. - Fabricada con papel y fibras especiales que adicionan resistencia a la tensión para prevenir roturas, arrugas y estiramientos. - La cinta es áspera en ambos lados para brindar mayor adherencia y poder de sujeción. - Centro de doblez preciso para aplicaciones fáciles y precisas en esquinas.	UNIDAD	NO	1
ABRAZADERA CREMALLERA DE ACERO ZINC DE 3/4"	ABRAZADERA DE CREMALLERA Y AJUSTE POR TORNILLO SINFIN EN ACERO AL CARBÓN	UNIDAD	NO	1
ACEITE DE LINAZA REFINADO	Aceite secante amarillo oro, de ámbar a pardo; con olor peculiar y sabor suave; espesa y endurece al estar expuesto al aire, oscureciéndose y adquiriendo un olor pronunciado	UNIDAD		1
ACEITE LUBRICANTE EN	LATA DE AEROSOL 250ML	UNIDAD	NO	1



LATA DE 250ML CON BOQUILLA				
AEROGRAFO PROFESIONAL VASO SUPERIOR 1000 CC INCLUYE PISTOLA EN ALUMINIO	• Presión de aire 206,8 kPa - 310,2 kPa (50PSI) • Boquilla de 0,3 mm • Depósito con capacidad para 1000 cc • Pistola en aluminio Pistola para tanque superior o por gravedad.	UNIDAD	NO	1
ANDAMIO UNIPERSONAL PARA TRABAJO EN ALTURAS ROBUSTO	Ajustable a 7 diferentes medidas - Altura sobre base. Fabricado con materiales no conductores de energía y fibra de vidrio de alta resistencia. Altura de operación máxima CON operador 6,20 mt. Altura de operación mínima CON operador 4,40 mt. Altura de operación mínima SIN operador 2,40 mt. Ajustable. Resistencia Dielectrica: Corriente alterna: 25.000 Voltios. Corriente directa: 90.000 Voltios. Certificado para Altura: Norma ANSI A14.5-2007 Sección 7. Peso: 74 Kg. Material: Fibrado de vidrio. Grado: comercial para uso pesado. Capacidad de peso: Grado 170 Kg	UNIDAD	NO	1
ASIENTO SANITARIO INSTITUCIONAL BLANCO SENCILLO	• Materia polipropileno (PP) • Dimensiones generales 43 * 428mm (H*L*W) 1.7 * 16.8 * 14.5 pulg.	UNIDAD	NO	1
ASIENTO SANITARIO INSTITUCIONAL CON TAPA BLANCO	• Materia polipropileno (PP) • Dimensiones generales 43 * 428mm (H*L*W) 1.7 * 16.8 * 14.5 pulg.	UNIDAD	NO	1
DIVISION DE ORINAL PARA BAÑO DE ADULTOS FIJA A MURO, EN ACERO INOXIDABLE CAL.	El acero inoxidable, cuenta con cualidades intrínsecas de limpieza, asepsia y durabilidad, los paneles garantizan asepsia y aislamiento acústico.	UNIDAD		1



20, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y ANCLAJES	Divisiones que permiten el aseo en toda su superficie, ideal para espacios que requieren asepsia total, con anclajes seguros que garantizan la resistencia de las piezas fijas y móviles. Las divisiones deben ser elaboradas en su totalidad en acero inoxidable, entamboradas con icopor intermedio. Altura final una vez instaladas: (desde nivel de piso 1.8 ml.)			
--	--	--	--	--

El proponente deberá garantizar, mediante certificación suscrita por el representante legal lo siguiente:

- La calidad de los bienes antes descritos. Esta garantía incluye los defectos de fábrica que tengan todos los ítems, deberán estar debidamente empacados y rotulados conforme a las normas de inocuidad vigentes.
- Que, en vigencia de la garantía otorgada por el proponente, el contratista deberá reemplazar en cinco (5) días cualquier ítem que se encuentren con afectación o deterioro.

Además, en documento independiente, suscrito por el proponente, deberá explicar claramente la metodología que se debe seguir para solicitar y prestar el servicio de garantía y posterior cambio de los productos defectuosos o que no cumplan con las normas de calidad.

Se indica que la entrega de los elementos será previa solicitud del supervisor y/o el personal autorizado por este y sus cantidades serán conforme a las necesidades de la entidad hasta agotar presupuesto.

3.3.2. ENTREGA DE LOS BIENES OBJETOS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los bienes objeto del presente contrato deberán entregarse con las indicaciones del supervisor del contrato. Dentro del procedimiento de entrega, el contratista deberá cumplir con las condiciones son:

- El contratista debe entregar los elementos en el Almacén de la Gobernación de Sucre y debe permitir la revisión del estado de todos y cada uno de los mismos.
- La entidad deberá hacer una relación de los bienes recibidos por el contratista en la cual se describirá cada ítem y las unidades que este se entregue.
- El contratista deberá incluir dentro de su presupuesto todos los gastos que demande la preparación, traslado y entrega de los elementos objeto del contrato hasta el sitio de entrega objeto del contrato.
- La entidad podrá rechazar los elementos o parte de ella que no hubiesen pasado alguna prueba o inspección o que no se ajusten a las especificaciones. En este



caso, el proponente remplazará los elementos rechazados sin costo alguno para el Departamento de Sucre.

- Que los posibles daños ocasionados a los materiales y elementos objeto del negocio a celebrar por el transporte o la fabricación, corran por cuenta del proponente, es decir que este deberá reemplazar todos ítems que resultaran con afectación o deterioro como consecuencia de dichos hechos (transporte o fabricación).
- Que el reemplazo no tendrá costo adicional para el Departamento de Sucre.
- Que el contratista deberá certificar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de estos durante el tiempo que dure el contrato que llegase a celebrar.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL DEPARTAMENTO DE SUCRE** a:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad, social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría general-subsecretaria de gestión de recursos físicos del Departamento de Sucre.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones efectuadas por el supervisor.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría general-subsecretaria de gestión de recursos físicos, a través del supervisor o a quien este delegue.
8. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista se obliga a:

- a) Suministrar los elementos descritos en las especificaciones técnicas en las cantidades, calidades y dimensiones conforme a lo descritas en la propuesta la cual para todos los efectos hace parte integral del contrato.
- b) Realizar el transporte de los elementos solicitados y entrega oportuna en el sitio requerido dentro de los plazos establecidos.



- c) Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución del contrato
- d) El Contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, derivado de su elaboración o transporte
- e) Cumplir el objeto del contrato en el término pactado.
- f) Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- g) Responder por todo daño que se cause con los bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- h) Acreditar, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud y pensión. Tratándose de persona jurídica dicho requisito se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
- i) Mantener indemne al DEPARTAMENTO DE SUCRE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: El Departamento se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista
- Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.
- Los establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Realizar la Supervisión al contrato.
- Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto de la presente contratación es hasta por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000,00)** IVA incluido.

El presente proceso será por monto agotable, por lo cual el valor del contrato será el mismo valor del presupuesto oficial, esto es, **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000,00)** IVA incluido.

Nota 1: El contratista dentro de su oferta debe tener en cuenta todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como impuestos, tasas y contribuciones, adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte para la entrega a la entidad, elementos de bioseguridad del personal a emplear, entre otros, sin que estos aspectos con posterioridad o durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser reclamados por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.



Nota 2: Los oferentes al momento de diligenciar el valor de la oferta en la plataforma de SECOP II, deberán hacerlo por el mismo valor del presupuesto oficial, esto es, **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000,00) IVA incluido.**

Nota 3: El presupuesto oficial corresponde a 65 SMMLV, valor inferior al tope máximo de la mínima cuantía para las entidades públicas cuya menor cuantía corresponde a 650 SMMLV, por presentar un presupuesto entre 400.000 y 850.000, monto con el que se espera garantizar el suministro de los bienes del contrato mientras se estructura, se adelanta y adjudica el proceso de selección para contratar el suministro el resto de la vigencia 2023.

JUSTIFICACIÓN SUMARIA DEL VALOR: El análisis económico se realizó con base en un estudio de mercado teniendo como referencia los precios unitarios de los bienes a suministrar por parte de dos proveedores, el cual arrojó unos valores unitarios promedios.

6. **DURACIÓN DEL CONTRATO:** El Plazo de ejecución del presente contrato, será dentro de (2) meses y/o hasta agotar el presupuesto estimado del contrato, termino contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en SECOP II, para su ejecución se requiere: expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y el pago correspondiente de las estampillas por parte del contratista.

Nota: Se estima el plazo de dos (2) meses y/o monto agotable, para cubrir la necesidad mientras se adelante el proceso de selección y adjudicación que cubra el resto de la vigencia 2023.

7. **SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN y CONTROL:** La Supervisión será ejercida por el Subsecretario (a) de Gestión De Recursos Físicos de la Gobernación de Sucre, o a quien esta delegue para tal fin, por medio de comunicación escrita, debidamente notificada.

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución de hará en el municipio de Sincelejo, Departamento de sucre.

9. **FORMA DE PAGO:** La entidad pagara el valor de la presente contratación de la siguiente manera:

La Gobernación de Sucre, cancelará al contratista en pagos parciales de acuerdo con las entregas de suministro realizadas en el Almacén General de la Gobernación, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, orden de entrada al Almacén, informe de supervisión, informe del contratista, pago a las estampillas, a la seguridad social y demás requisitos de ley.

El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.



10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Gobernación de Sucre cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el certificado de disponibilidad No. 43 de fecha 17/01/2023 expedido por el subsecretario de gestión financiera de la Gobernación de Sucre.

11. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

11.1. ACREDITACION DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

a) Carta de presentación de la propuesta.

Se elaborará a partir del modelo suministrado (Formato 1) en la presente invitación pública, suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal, si este es persona jurídica. Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

b) Carta de Información de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado (Formato 2 y 3) en la presente invitación pública, teniendo en cuenta lo siguiente:

- ♣ En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento de Sucre.
- ♣ En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento de Sucre.

La extensión de la participación se indicará en función del alcance de contrato.

- ♣ Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

c) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL y LIBRETA MILITAR.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.



En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite la situación militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda (sólo para hombres menores de 50 años).

d) Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de aplicar.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre de la presente Contratación.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- ♣ Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Contratación.
- ♣ El objeto social y/o actividades relacionadas inscritas de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto a ejecutar. Si no se encuentra concordancia entre el objeto de la Convocatoria Pública y el objeto social de la persona jurídica, la propuesta será rechazada.
- ♣ La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la Contratación, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostilla o consularización).

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio.

NOTA: Solo se aceptarán certificados expedidos por la cámara de comercio respectiva, el cual contenga la firma mecánica de representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala el certificado. NO se aceptarán certificados expedidos a través del portal de servicios virtuales (SII) que no tienen la firma antes mencionada.

Para las empresas extranjeras deberán cumplir con lo señalado en los artículos 460 y SS del Código de Comercio.

Persona natural. Tratándose de persona natural deberá estar inscrito como tal en la cámara de comercio, e incluir una actividad que le permita ejecutar el objeto contractual, para lo cual deberá aportar certificado de la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta del proceso de selección.



- e) **Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente, si es persona jurídica de su representante legal.**

El proponente o cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán presentar los certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de medidas correctivas. Estos certificados de antecedentes deben estar vigentes a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo a la normatividad que regula a cada uno de ellos. En todo caso, la entidad los verificara en las diferentes plataformas diseñadas para ello.

- f) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.**

Personas Jurídicas: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, avalado por un contador público, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (si está obligado). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Departamento de Sucre verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ULTIMO MES OBLIGADO) sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Personas Naturales: En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, *“por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”, especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002*, deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos y una copia del pago de los aportes a la seguridad social, si tiene empleados a su cargo deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (si esta obligado). Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Departamento de Sucre verificará únicamente la acreditación del respectivo



pago a la fecha de presentación de la propuesta o al de la suscripción del contrato, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ULTIMO MES OBLIGADO), sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Proponentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los apartes anteriores.

Nota: Deberá anexarse copia de la Tarjeta Profesional, Copia de la Cédula y Certificado emitido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal o contador que avale la certificación.

g) Registro Único Tributario.

El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán aportar copia del Registro Único Tributario (RUT).

h) Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.

Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios o documento que acredite estas facultades. En caso de actuar en nombre y representación de una persona natural, bastara presentar poder debidamente autenticado ante notario público por parte del poderdante.

11.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

El proponente debe acreditar experiencia en un (1) contrato con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto y/o ítems sean igual o similar al del objeto a contratar, con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso expresado en SMLMV, esto es, 64,65 SMLMV.

No se aceptarán contratos en ejecución.

Criterio diferencial para Mipymes.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y con el propósito de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, el requisito habilitante de experiencia, cuando se trate de oferentes que ostenten la condición de Mipyme se acreditará de la siguiente manera:



El proponente acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto y/o alcance y/o ítems contratados sean igual o similar al del objeto a contratar, con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto del presente proceso, expresado en SMLMV, esto es, 64.65 SMLMV. No se aceptan contratos en ejecución.

Los contratos aportados para acreditar dicha experiencia deberán estar ejecutados y finalizados en su totalidad. Los oferentes deberán aportar los documentos; minuta del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas.

Los salarios mínimos para la acreditación de la experiencia serán tomados del año de finalización del contrato aportado.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial señalado solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es Mipyme de conformidad a las exigencias dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

11.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

El Decreto 1860 de 2021 dispone en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, nuevas reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto; para efecto estableció en numeral segundo: (...) 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación (...).

De acuerdo a lo anterior, se evalúa que para el presente proceso la Entidad no solicitará CAPACIDAD FINANCIERA, por cuanto el pago de los servicios y bienes contratados, se realizara con base en los bienes y servicios realmente suministrados y entregados en el período respectivo, así mismo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.2., clases de garantías del Decreto 1082 de 2015, se establecieron en el numeral 1.8 de esta invitación publica las Garantías que ampararan el contrato que se suscriba por el contratista.

NO APLICA para el presente proceso de contratación

11.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NO APLICA.

12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

12.1 El PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.



- 12.2. El PROPONENTE deberá ofertar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidades requeridas para cada uno de los elementos requeridos por la entidad.
- 12.3. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. Es responsabilidad del proponente conocer los impuestos y retenciones que se causen por la suscripción del contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- 12.4. El DEPARTAMENTO solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- 12.5. El DEPARTAMENTO efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- 12.6. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROPONENTE deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del DEPARTAMENTO o costo para ella.
- 12.7. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la propuesta económica este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por El DEPARTAMENTO y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
- 12.8. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se Acepta la presentación alternativa.
- 12.9. La oferta que se escogerá será aquella cuyo valor final IVA incluido sea la oferta más económica; dando aplicabilidad al concepto emitido por Colombia Compra Eficiente N° 8 Concepto CU-182/2020 sea la más economía para la entidad.

13. PREPARACIÓN DE OFERTAS:

Las propuestas se presentarán con el cargue en la plataforma SECOP II, con los documentos que debe contener el sobre que establece esta invitación pública. Los documentos se presentarán en idioma español. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmendaduras deberán ser validadas con la firma al pie de estas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. Todos los documentos exigidos se incluirán en el original.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados y presentación de su propuesta, y el Departamento de Sucre, en ningún caso, será responsable de los mismos.



El Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2., dispone nuevas reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, estipulando los requisitos mínimos que deben contener los estudios previos y el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Para el efecto establece en el numeral tercero: (...) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (...).

De acuerdo a lo anterior, y para este proceso de selección; la Entidad con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, aplicará la limitación a las Mipymes territoriales con domicilio en el departamento de Sucre, donde se ejecutará el contrato. Para el efecto, en el cronograma de la presente invitación publica, se establecerá la fecha en que la entidad publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si puede participar cualquier otro interesado. En el evento de que el aviso establezca que el proceso se limita a Mipymes territoriales domiciliadas en el departamento de Sucre, la entidad en el CRONOGRAMA dispondrá un término adicional de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso para que dentro de este término los proponentes MIPYMES puedan presentar sus ofertas, en el proceso.

14. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas se presentarán en la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax, en físico o por cualquier otro medio distinto a la plataforma SECOP II. En el eventual caso que llegue una propuesta por un medio distinto a la plataforma SECOP II, el Departamento de Sucre NO LA RECIBIRÁ.

Las propuestas serán descriptadas en el SECOP II por parte del funcionario encargado para la evaluación.

Las propuestas para las cuales se hayan presentado notificaciones aceptables de retiro se devolverán sin abrir.

Con la presentación de las propuestas, los proponentes manifiestan su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptan la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado, con la consecuente indemnización.

15. DE LA CONVOCATORIA DE MIPYME

15.1 PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA LIMITADA.



Conforme se determinó en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 del 24 de Diciembre de 2021 en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.3, se ha establecido que: ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MIPYME. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYMES Nacionales (Colombia) con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME Nacionales (Colombia), con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (Subrayado fuera del texto) Para la acreditación deberán observarse los



rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

15.2 POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con el monto del presupuesto oficial la presente convocatoria es susceptible de limitarse a MiPymes de acuerdo con el umbral del Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 el cual está en la suma de \$457.297.264

16.- CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Los proponentes que se presenten como consorcios o uniones temporales deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, además de la razón social, porcentaje de participación de cada una de las firmas o personas que integren el consorcio o unión temporal y la duración que no podrá ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, los proponentes señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el previo consentimiento del Departamento de Sucre.

Se acepta la presentación de ofertas en Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá aportar los documentos de constitución correspondientes, so pena de rechazo de la propuesta. La experiencia exigida podrá ser aportada por uno de los integrantes.

17. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La entidad escogerá la oferta económica que haya presentado el menor precio. (Según procedimiento del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

Al momento de la comparación de las ofertas se escogerá la oferta más económica IVA incluido dando aplicabilidad al concepto de Colombia Compra Eficiente No CU-182 de 2020.



18. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y ADJUDICACIÓN

La entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la propuesta que contenga el menor precio. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla se proseguirá a la oferta que contenga el segundo (2º) menor precio, y así sucesivamente de conformidad al art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

19.- SUBSANABILIDAD:

Todos los requisitos habilitantes y demás documentos que no otorgan puntaje serán subsanables de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. El Departamento de Sucre en la solicitud respectiva señalará el plazo máximo para la subsanación de los mismos. La no subsanación en el tiempo requerido será causal de rechazo de la propuesta.

Nota: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, la entidad podrá expedir las adendas que considere convenientes para el desarrollo del proceso, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.

20.-FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN:

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por el funcionario (a) que ostente el cargo de Subsecretario de Recursos Físicos. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o contratistas, quienes deberán, realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en esta invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

21.-ADJUDICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Departamento de Sucre podrá declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable. Específicamente cuando no se presente ningún oferente o los que se presenten no llenen los requisitos exigidos.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP www.contratos.gov.co Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

22. – ADENDAS



En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 literal ii), PUBLICARÁ las adendas necesarias de acuerdo a las siguientes reglas: a) La modificación de la invitación pública se realizará a través de adendas. b) Las adendas se publicarán en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. c) En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma. d) Una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la aceptación de la oferta, el departamento de Sucre expedirá también adendas para modificar el cronograma.

NOTA: Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser enviada a la página Web del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, dentro del término fijado en el anterior cronograma.

23.-RECHAZO DE PROPUESTAS Y ELIMINACIÓN DE LAS MISMAS.

Las propuestas se rechazarán en los siguientes casos:

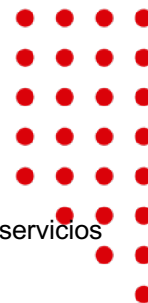
1. Cuando la propuesta no se ajuste a la invitación pública, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.
3. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no subsane lo requerido.
4. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
5. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las adendas a la invitación pública.
6. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
7. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona Jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.
8. Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.
9. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
10. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
11. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
12. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.



13. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la entidad.
14. Cuando el valor de la propuesta sea superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
15. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
16. Cuando la persona jurídica no esté constituida al día de la presentación de la propuesta.
17. Cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, no tenga las manifestaciones mínimas requeridas o falte las firmas de sus integrantes, la falta de designación de representante legal o se sospeche de su autenticidad, es decir no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993
18. Cuando el proponente se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 50 Ley 610 de 2000).
19. Cuando del análisis jurídico efectuado se establezca la imposibilidad de contratar con el proponente.
20. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
21. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
22. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el anexo de la oferta económica.
23. Cuando uno de los valores unitarios excede el valor unitario señalado por la entidad para el ítem en el presupuesto oficial.
24. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
25. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección, artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
26. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
27. Que cuando la convocatoria haya sido limitada a Mipymes, el proponente no cumpla esta condición o que, siendo plural, no se encuentre integrado únicamente por Mipymes.
28. Cuando en el evento de limitar la convocatoria a Mipymes nacionales, el proponente o uno de sus miembros no sea Mipyme nacional.
29. Cuando en el evento de limitar la convocatoria exclusivamente a las Mipymes domiciliadas en el departamento de Sucre o al municipio de Sincelejo, el proponente o uno de sus miembros no sea Mipyme con domicilio en el departamento de Sucre o en el municipio de Sincelejo, de acuerdo como haya quedado la convocatoria.
30. El incumplimiento de los términos y condiciones del SECOP II.
31. Las demás previstas en la ley.

24.-FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas presentadas, la Gobernación de Sucre escogerá al oferente, aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, el Manual para el Manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (Código M-MIPC-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, y demás normas concordantes, así:



1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
 - 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente capítulo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.
 - 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 - 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o



representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
 - 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente capítulo.
 - 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente capítulo.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Nota 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia



Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Nota 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente capítulo.

Nota 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Gobernación garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

25.- CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS FACTORES DE DESEMPATE

Criterios para la acreditación de los factores de desempate reglamentados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

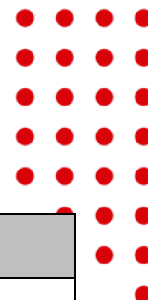
Conforme los lineamientos establecidos en el Decreto 680 de 2021, se fijan las siguientes reglas frente la definición de servicio nacional (Regla de origen):

a) **Se entiende por servicio nacional en los Contratos que se deben cumplir en Colombia cuando:** (i) Es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, o por persona jurídica constituida de acuerdo con la legislación colombiana, o por oferente plural conformado por nacionales colombianos o nacionales y extranjeros con trato nacional, (ii) Se hace uso de los bienes relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del proceso, (iii) Se vincula porcentaje mínimo de personal colombiano.

b) **Se entiende por Servicio nacional en los Contratos que no se deben cumplir en Colombia cuando:** (i) Prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, o por persona jurídica constituida de acuerdo con la legislación colombiana, o por oferente plural conformado por nacionales colombianos.

c) Los extranjeros con trato nacional podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen prevista en el Decreto 680 de 2021, o cualquiera de las previstas en Acuerdo Comercial o Norma Comunitaria.

Acreditación del criterio:

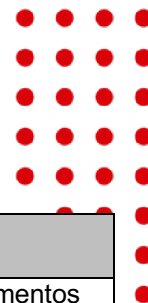


Calidad	Acreditación
Persona natural colombiana	Cedula de ciudadanía
Persona natural residente en Colombia	Visa de residente
Persona jurídica constituida de acuerdo con la legislación colombiana	Certificado de existencia y representación emitida por la autoridad competente.
Oferente plural	(i) Documento de constitución de oferente plural (ii) Documentos para acreditar las calidades de persona natural colombiana y/o persona natural residente en Colombia y/o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana.
Oferente plural conformado por nacionales y un extranjero con trato nacional	(i) Documento de constitución de oferente plural (ii) Documentos para acreditar las calidades de persona natural colombiana y/o persona natural residente en Colombia y/o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana. (iii) Documento que acredita la nacionalidad del extranjero con trato nacional.
Bienes colombianos relevantes	Existencia de los bienes den el Registro Nacional de Productores de Bienes Nacionales.
Vinculación de personal colombiano	Acreditación de vinculación de empleados o CONTRATISTAS por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% total de empleados y CONTRATISTAS asociados al cumplimiento del Contrato.

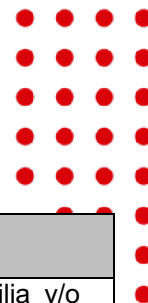
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un oferente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación del criterio:

Calidad	Acreditación
Mujer cabeza de familia	Deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso (de acuerdo con la definición del artículo 2 de la Ley 82 de 1993)



Calidad	Acreditación
	y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012.
Mujer víctima de violencia intrafamiliar	La medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas). Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012.
Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente	El Representante Legal y el Revisor Fiscal o el Representante Legal y el Contador -según corresponda-, deben certificar que más del 50% de la composición accionaria o cuotas de la persona jurídica se encuentra constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres de violencia intrafamiliar Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012.
Oferente plural constituido por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar	(i) Allegar documento de constitución de oferente plural. (ii) Acreditar la condición de mujer cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar de cada una de las mujeres con dicha condición de cada uno de los integrantes del oferente plural. (iii) Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012.
Oferente plural en la cual participe o participen mayoritariamente	(i) Allegar documento de constitución de oferente plural. (ii) El Representante Legal y el Revisor Fiscal o el Representante Legal y el Contador -según corresponda-, deben certificar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar.



Calidad	Acreditación
	(iii) Acreditar la condición de mujer cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar de cada una de las mujeres con dicha condición integrantes del oferente plural.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Acreditación del criterio

Calidad	Acreditación
Oferente singular	(i) Certificación expedida por la oficina del Ministerio del Trabajo en la cual se acredite que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad. (ii) Se debe acreditar que el personal ha sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un año.. (iii) El oferente debe manifestar que mantendrá al personal por un lapso igual al término de ejecución del Contrato. (iv) Certificados de aportes de Seguridad Social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un año.
Oferente Plural	(i) Documento de constitución de oferente plural. (ii) Certificación expedida por la oficina del Ministerio del Trabajo en la cual se acredite que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad, el proponente que acredite esta condición debe tener una participación de por lo menos el 25% en la estructura plural y aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta (iii) Certificados de aportes de Seguridad Social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un año.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.



Calidad	Acreditación
Persona natural o persona jurídica	La persona natural, representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según correspondacertificarán bajo la gravedad de juramento el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y que cumplieron la edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Se debe acreditar que el personal ha sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso; Certificados de aportes de Seguridad Social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un año. Se deberá aportar certificado de cada uno de los trabajadores en dicha condición, en el que manifieste bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.
Oferente Plural	El Representante Legal certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y que cumplieron la edad de pensión. Se deberá aportar certificado de cada uno de los trabajadores en dicha condición, en el que manifieste bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.



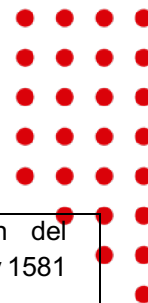
Calidad	Acreditación
Persona natural o persona jurídica	La persona natural, representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal certificarán bajo la gravedad de juramento el número de personas vinculadas a su nómina, número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o gitana. Se debe acreditar que el personal ha sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un año.. Se deberá allegar copia de la certificación expedida por el Ministerio del en el cual acredite que el trabajador pertenece a dicha población, y el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012.
Oferente plural	El Representante Legal certificará que por lo menos el diez (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a la población negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. Se deberá allegar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior. en el cual acredite que el trabajador pertenece a dicha población. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012.



6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un oferente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación del criterio

Calidad	Acreditación
Persona natural o jurídica	La persona natural deberá allegar cualquiera de los siguientes: (i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz; (ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual; (iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración; (iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. También se deberá aportar la copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Y deberá allegar autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, y adjuntará cualquiera de los certificados que deben allegar las personas naturales, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.



	Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012.
Oferente Plural	Se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012.

7. Preferir la oferta presentada por un oferente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento(25%) en el oferente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del oferente plural.

Acreditación del criterio

La acreditación de este numeral se surtirá de la siguiente forma:

- a) Mujer cabeza de familia: Declaración ante Notario en la que se acredite dicha situación.
- b) Personas en proceso de reintegración o reincorporación: (i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz; (ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual; (iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración; (iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
- c) Autorización expresa del titular de la información del tratamiento de datos sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un oferente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

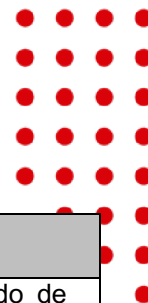


Calidad	Acreditación
Mipyme	(i) Se acreditará bajo gravedad de juramento que la Mipyme, tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015. (ii) Se verificará en el certificado de existencia y representación legal.
Cooperativas o asociaciones mutuales	(i) Se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente (ii) Se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015.
Oferente Plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	(i) Cada uno de los integrantes acreditará bajo gravedad de juramento el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015. (ii) Cada uno de los integrantes acreditará el certificado de existencia y representación legal. (iii) Se preferirá la oferta de aquellos oferentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015.

9. Preferir la oferta presentada por el oferente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación del criterio

Calidad	Acreditación
Micro o Pequeña Empresa	Bajo la gravedad de juramento certificar la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.
Cooperativa o Asociación Mutual	Se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.
Oferente Plural constituido por Micro y/o Pequeñas	(i) Cada uno de los integrantes acreditará bajo gravedad de juramento el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

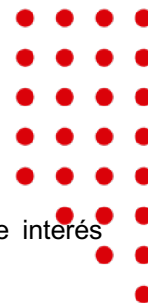


Calidad	Acreditación
Empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	(ii) Cada uno de los integrantes acreditará el certificado de existencia y representación legal. (iii) Se preferirá la oferta de aquellos oferentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015.

- 10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un oferente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del oferente plural.

Acreditación del criterio

Calidad	Acreditación
Oferente Singular	Se aportará el certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o el Representante Legal y el Contador, donde acredite el veinticinco (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, Cooperativas o Asociaciones Mutuales por concepto de proveeduría del oferente.
Oferente Plural	(i). Acreditar que está conformado por al menos una Mipyme, Cooperativa o Asociación Mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco (25%). (ii). Acreditar la Mipyme Cooperativa o Asociación Mutua aporte mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Se verificará a través del documento de constitución del oferente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad. (iii). Ni la Mipyme Cooperativa o Asociación Mutua, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del oferente plural.



11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Acreditación del criterio

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal que cumpla los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Para proponentes plurales, cada integrante deberá allegar el certificado mencionado.

12. Si con la aplicación de los criterios de desempate, los oferentes continúan empatados, se seleccionará la mejor oferta mediante el siguiente procedimiento:

Para el desarrollo del sorteo de desempate se realizará una audiencia a través del software que la entidad estatal adquirió para este fin. Este proceso se llevará a cabo a la hora y fecha programada por la entidad en la cual se le comunicará a los interesados el resultado del sorteo.

El sorteo se realizará en línea a través de la plataforma GOOGLE MEET O ZOOM (de acuerdo a la disponibilidad), con el fin de que los interesados puedan presenciar su realización. La Gobernación de Sucre enviará el enlace respectivo a través de un aviso que se publicará a través de mensaje público en la plataforma hasta un (1) día antes de su realización. El sorteo se realizará en la hora y fecha establecida en el cronograma.

26.-RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán solicitar por SECOP II, al DEPARTAMENTO, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Contratación.

27.-GARANTÍAS:

Por la naturaleza del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor del Departamento de Sucre, garantía única que ampare los siguientes riesgos:

A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación.

B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Esta garantía se constituirá por el 5% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El contratista se obliga a entregar al DEPARTAMENTO, para su aprobación, la correspondiente póliza de garantía y su constancia de pago, dentro de las cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta.

28.-RIESGOS

Definiciones.



Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de esta secretaría, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace esta Secretaría, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Previsibles Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- Variación de precios
- Falta de coordinación interinstitucional

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS VER MATRIZ ADJUNTA EN EL ESTUDIO PREVIO-

29.-REGLAS INCORPORADAS AL CONTRATO

1. APROPIACION PRESUPUESTAL. - El Departamento se compromete a pagar el presente contrato con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2023.

2. CADUCIDAD: El Departamento podrá declarar la caducidad del presente contrato por cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, previo agotamiento del debido proceso.

3. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: a) MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, si esta se exigiere en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. Las multas se tasarán sin perjuicio de que EL



DEPARTAMENTO pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva.

b) PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones, EL CONTRATISTA pagará al DEPARTAMENTO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que el Departamento, hará efectiva mediante cobro de la garantía si esta se exigiere o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la simple acotación de la oferta; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

4. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, tales como la conciliación, la amigable composición y transacción.

5. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona, natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento.

6. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes a través del SECOP II, para la ejecución se requiere la aprobación de la garantía y la expedición del Registro presupuestal por parte de la jefatura de presupuesto Departamental de conformidad con el artículo 71 del decreto 111 de 1996 y el artículo 20 del decreto 568 de 1996, aprobación de las garantías y el pago de las estampillas y los impuestos.

7. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas: a) estudios previos b) La oferta del contratista con sus respectivos soportes. c) Las actas que durante la ejecución del contrato llegaren a suscribir las partes. d) CDP y Registro presupuestal. E.) Garantía si se exigieren y el acta de aprobación. f.) Informes de ejecución y Demás documentos contractuales.

8. REGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto Reglamentario 1082 de 2015 y 019 de 2012.

9. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no generará ningún tipo de relación laboral entre EL CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO. Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riesgo y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

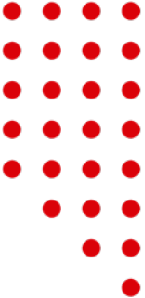
10. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al Departamento por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por sus acciones, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente.

La presente invitación se aprueba por parte de la Secretaria General en virtud de la delegación otorgada.

Gobernación
de Sucre



Sucre
empezó a ser
DIFERENTE





MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Sincelejo, fecha

Señores:

GOBERNACION DE SUCRE

Sincelejo

PROCESO: No. _____, de objeto **ADQUISICION DE ELEMENTOS, UTILES ELECTRICOS, DE FERRETERIA Y HERRAJE PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**

El suscrito _____, identificado con la cedula de ciudadanía No _____ expedida en _____ y tarjeta profesional No. _____ de _____, actuando en MI PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACION, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en invitación pública para participar y seleccionar el contratista para ejecutar el “ _____ ”.

En el evento de resultar aceptada mi Propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo establecido en el cronograma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la presente invitación pública, según esta Propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad. En mi calidad de Proponente declaro:

1. Que conozco las Condiciones y Términos de la presente invitación pública, sus modificaciones e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos y acepto cumplir todos los requisitos técnicos exigidos, incluyendo las desviaciones expresamente declaradas y aceptadas por la entidad.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de verificación, razón por la cual autorizo a la entidad para verificarla.
4. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
5. He tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente invitación y acepto todos los requisitos contenidos en las condiciones para participar.



6. No me hallo incurso en las causales de Inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

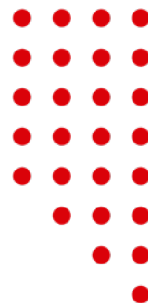
7. No he sido sancionado o Multado por ninguna entidad oficial, por incumplimiento de contratos, mediante acto administrativo ejecutoriado, a la fecha de entrega de la propuesta, en caso contrato las multas son: _____, la entidad sancionadora es _____

8. Que conozco, acepto y cumpliré la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos en los documentos del proceso, en el evento de salir adjudicado.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE

C.C.



MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Sincelejo, fecha

Señores:

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Sincelejo

PROCESO: N° _____

Los suscritos _____ (Nombre del representante legal) y _____ de _____ (Nombre o razón social del integrante), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en esta invitación cuyo objeto es la **ADQUISICION DE ELEMENTOS, UTILES ELECTRICOS, DE FERRETERIA Y HERRAJE PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION
(%) (1)	
_____	_____

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

El consorcio se denomina CONSORCIO _____

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. N°. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Dirección de correo

**Gobernación
de Sucre**



Sucre
empezó a ser
DIFERENTE



Correo electrónico

Teléfono

Telefax

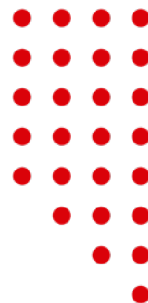
Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__

(Nombre y firma del Representante Legal

Y de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Concurs)



MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

Sincelejo, fecha

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Sincelejo

PROCESO: N° _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (Nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es **ADQUISICION DE ELEMENTOS, UTILES ELECTRICOS, DE FERRETERIA Y HERRAJE PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSIÓN	COMPROMISO
DE PARTICIPACIÓN EN LA	(%) (2)	

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

(1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el Capítulo V de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL _____

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en los términos de ley, hasta el porcentaje de participación y/o responsabilidad asumida en el presente documento, durante el proceso, la ejecución del contrato y vigencia de los amparos de las garantías única y de responsabilidad civil extracontractual.



El representante de la Unión Temporal es _____ (identificar el nombre,) identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 201__

(Nombre y firma del Representante Legal

de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la

Unión Temporal)



PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016*



y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.



[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Si es persona jurídica deberá presentar con la propuesta la certificación expedida por el revisor fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal, avalada por un contador público acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos profesionales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales, durante los últimos seis meses, para tal efecto la certificación del contador o el revisor fiscal, según el caso, debe venir acompañada de copia de la cédula de ciudadanía del Contador Público, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la junta central de contadores. Así mismo, deberá aportar la planilla de pago al día correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.

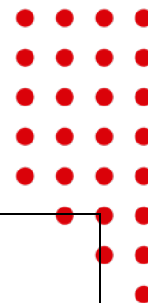
La persona natural deberá acreditar su afiliación y paz salvo con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, si a ello hubiere lugar, con la planilla de pago al día correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso, junto con los certificados de afiliación.



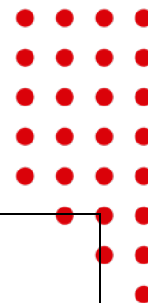
Formulario 1

OFERTA ECONÓMICA

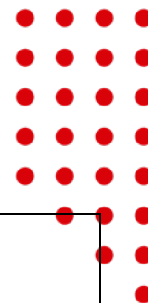
ITEMS	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	APAGADOR SENCILLO	- Tensión nominal (Vn): 127 V- - Corriente nominal (In): 10 A - Frecuencia: 60 Hz. - Rigidez dieléctrica: 2500 V- - Operaciones mecánicas: Superior a 40.000 operaciones (Apertura- cierre), con carga a corriente nominal.	UNIDAD	1	
2	INTERRUPTOR	Interruptor Electrico Breaker De Atomillar Eléctrico De 20 Amperios Unipolar	UNIDAD	1	
3	APAGADOR TRIPLE	Dispositivo que permite el control ON – OFF (conexión y desconexión) de la corriente eléctrica en toda clase de circuitos eléctricos con cargas resistivas e inductivas. - Sistema modular - CTensión Nominal (VN): 125 / 250V~ - Corriente Nominal (IN): 10A	UNIDAD	1	
4	BOMBILLO LED	12 W - E 14	UNIDAD	1	
5	BOMBILLO LED	80 W - E 14	UNIDAD	1	
6	BREQUE TERMO MAGNETICO MONOFASICO	Breaker Eléctrico Industrial De 100 A 125 Amperios, 3 Polos. Presentación: Unidad.	UNIDAD	1	
7	BREQUE TERMO MAGNETICO MONOFASICO	Breaker Eléctrico Industriales De 20 Amperios Abb. Presentación: Unidad.	UNIDAD	1	
8	BREQUE TERMO MAGNETICO	2X50 AMP	UNIDAD	1	
9	BREQUE TERMO MAGNETICO	2 X 70 AMP	UNIDAD	1	
10	BREQUE TOTALIZADOR T-M	3 X 100 AMP Relé TMD, Térmico ajustable - Magnético fijo 10x1n	UNIDAD	1	
11	BALASTRO	2 X 32 W	UNIDAD	1	
12	CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	- Calibre: 12 AWG. - Clase de cableado: B. - Diámetro de conductor desnudo: 2,32 mm. - Área: 3,31 mm².	METROS	1	



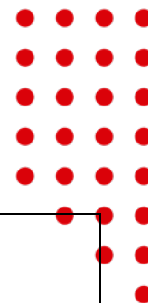
		- N° de cables: 7. - Diámetro de los alambres: 0,775 mm. - Pesos unitarios: 30 kg/km. - Residencia D.C. max. 20°C: 5,32 ohmio/km. - Material: Cobre blando. - Color negro			
13	CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	- Calibre: 12 AWG. - Clase de cableado: B. - Diámetro de conductor desnudo: 2,32 mm. - Área: 3,31 mm². - N° de cables: 7. - Diámetro de los alambres: 0,775 mm. - Peso unitarios: 30 kg/km. - Residencia D.C. max. 20°C: 5,32 ohmio/km. - Material: Cobre blando. - Color rojo	METROS	1	
14	CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	- Calibre: 12 AWG. - Clase de cableado: B. - Diámetro de conductor desnudo: 2,32 mm. - Área: 3,31 mm². - N° de cables: 7. - Diámetro de los alambres: 0,775 mm. - Peso unitarios: 30 kg/km. - Residencia D.C. max. 20°C: 5,32 ohmio/km. - Material: Cobre blando. - Color blanco	METROS	1	
15	CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	- Calibre: 12 AWG. - Clase de cableado: B. - Diámetro de conductor desnudo: 2,32 mm. - Área: 3,31 mm². - N° de cables: 7. - Diámetro de los alambres: 0,775 mm. - Peso unitarios: 30 kg/km. - Residencia D.C. max. 20°C: 5,32 ohmio/km. - Material: Cobre blando. - Color verde	METROS	1	
16	CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	- Calibre: 10 AWG. - Clase de cableado: B. - Diámetro de conductor desnudo: 2,32 mm. - Área: 3,31 mm². - N° de cables: 7. - Diámetro de los alambres: 0,775 mm.	METROS	1	



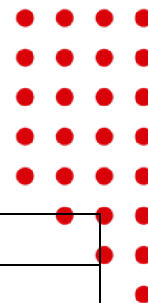
		- Peso unitarios: 30 kg/km. - Resistencia D.C. max. 20°C: 5,32 ohmio/km. - Material: Cobre blando. - Color negro			
17	CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	- Calibre: 8 AWG. - Clase de cableado: B. - Diámetro de conductor desnudo: 2,32 mm. - Área: 3,31 mm². - N° de cables: 7. - Diámetro de los alambres: 0,775 mm. - Peso unitarios: 30 kg/km. - Resistencia D.C. max. 20°C: 5,32 ohmio/km. - Material: Cobre blando. - Color negro	METROS	1	
18	CABLE ENCAUCHETA DO THHN-AWG	Calibre (AWG): 3×16 Diámetro nominal del conductor prom. (mm): 1.53 Espesor del aislamiento prom. (mm): 0.38 Espesor de la cubierta de Nylon min. (mm): 0.10 Diámetro nominal de aislamiento (mm): 2.55 Diámetro exterior nominal (mm): 7.80 Peso total kg/km: 99.00	METROS	1	
19	CABLE DUPLEX	Conductor: Conductores de cobre suave flexible, construcción en paralelo. Aislamiento: Policloruro de Vinilo (PVC). Características Mecánicas: Flexible Temperatura de Operación 60°C Tensión de Operación 300V Calibre: 2×16 Sección [mm²]: 1.29 Espesor aislamiento [mm]: 0.64 Alto [mm]: 2.8 Ancho [mm]: 5.2 Peso aprox. [kg/km]: 35.81 Máx. DC Resist. Cond. 20°C [Ohm/km]: 13.71 Corriente Admisible [A]: 13.0	METROS	1	
20	CABLE DE RED UTP	F-6 - CATEGORIA 6	METROS	1	
21	CURVA PVC CONDUIT	- Diámetro nominal en pulgadas: 1/2" - Diámetro nominal en mm: 21 mm. - Material: Polietileno. - Radio R de la curva a la línea central mínimo: 100 mm	UNIDAD	1	
22	CURVA PVC CONDUIT	- Diámetro nominal en pulgadas: 3/4" - Diámetro nominal en mm: 21 mm. - Material: Polietileno. - Radio R de la curva a la línea central mínimo: 100 mm	UNIDAD	1	
23	CURVA PVC CONDUIT	- Diámetro nominal en pulgadas: 1" - Diámetro nominal en mm: 21 mm. - Material: Polietileno.	UNIDAD	1	



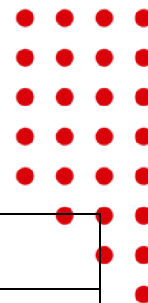
		Radio R de la curva a la línea central mínimo: 100 mm			
24	CONECTOR TERMINAL PVC CONDUIT	- Diámetro nominal en pulgadas: 3/4" - Diámetro nominal en mm: 21 mm. - Material: Polietileno. - Longitud: 17,48 mm.	UNIDAD	1	
25	CONECTOR TERMINAL PVC CONDUIT	Conector De Compresion Tipo H (1/0 A 4 Awg)	UNIDAD	1	
26	CONECTOR TERMINAL PVC CONDUIT	- Diámetro nominal en pulgadas: 1" - Diámetro nominal en mm: 21 mm. - Material: Polietileno - Longitud: 17,48 mm.	UNIDAD	1	
27	CONECTOR TERMINAL EMT	Diámetro: ¾" Peso: 0,05864 Tipo: Accesorios Características Material: acero con recubrimiento superficial (zinc) Tipo de rosca: conector rosca npt - tuerca nps Tornillo de fijación Norma retie ntc 105 (ul 797) Material: Acero Alto: 3,8 Uso: instalacion electrica Norma Técnica 5199 Color: Gris	UNIDAD	1	
28	CONECTOR TERMINAL EMT	Diámetro: ½" Peso: 0,05864 Tipo: Accesorios Características Material: acero con recubrimiento superficial (zinc) Tipo de rosca: conector rosca npt - tuerca nps Tornillo de fijación Norma retie ntc 105 (ul 797) Material: Acero Alto: 3,8 Uso: instalacion electrica Norma Técnica	UNIDAD	1	



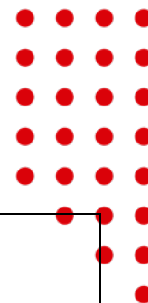
		5199			
		Color: Gris			
29	CONECTOR D E DATOS	RJ 45	UNIDAD	1	
30	CONECTOR D E DATOS	PLUS RJ 45	UNIDAD	1	
31	CAJA METALICA DE REGISTRO	4X8X8	UNIDAD	1	
32	CAJA EMT REDONDA	SALIDA 3/4	UNIDAD	1	
33	CANAleta PLASTICA	Canaleta Plastica Blanca 60X40 Con División	METROS	1	
34	CONECTOR AUTO DESFO RRE	CALIBRE # 12 AMARILLO	UNIDAD	1	
35	CONECTOR CIEGO DE RO SCA	18 PCS AMARILLO	UNIDAD	1	
36	CONECTOR CIEGO DE RO SCA	10 PCS ROJO	UNIDAD	1	
37	TABLERO BREQUERA TRIFASICA NTQ	12 CIRCUITOS. Tensión Nominal de Operación: 240 VAC • Tensión Nominal de Aislamiento: 600 V. Con espacio para Totalizador	UNIDAD	1	
38	TAPA TOMA DE DAT OS	RJ 45 DOBLE	UNIDAD	1	
39	TAPA TOMA DE DAT OS	RJ 45 SENCILLA	UNIDAD	1	
40	TOMACORRIE NTE POLARIZADO BLANCO	Toma Corriente Pvc De 15 - Presentación Por Unidades.	UNIDAD	1	
41	TOMA CORRIENTE REGULADO ROJO	110 UTI	UNIDAD	1	
42	TOMA ENCHUFE CON POLO A TIERRA	MACHO	UNIDAD	1	
43	TOMA ENCHUFE CON POLO A TIERRA	HEMBRA	UNIDAD	1	
44	TUBO PVC CONDUIT	Tubo Conduit Pvc 1/2" x 3 mts de largo	UNIDAD	1	
45	TUBO PVC CONDUIT	Tubo Conduit Pvc 3/4" x 3 mts de largo	UNIDAD	1	
46	TUBO PVC CONDUIT	Tubo De Presión En Pvc De 1 1/2" Por 6Mt	UNIDAD	1	
47	TUBO EMT CONDUIT	1/2	UNIDAD	1	
48	TUBO EMT CONDUIT	3/4	UNIDAD	1	



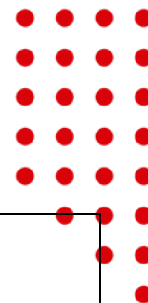
49	UNION EMT CONDUIT	1/2	UNIDAD	1	
50	UNION EMT CONDUIT	3/4	UNIDAD	1	
51	TEMPORALIZA DOR DIGITAL	MODELO NKG3M-16 220VAC	UNIDAD	1	
52	REFLECTOR LED	150W	UNIDAD	1	
53	FOTO CELDAS	110-240V 6 AMP / Dimensiones: 5x4.2x3.5 cm	UNIDAD	1	
54	PANEL LED	60X60mmX30 W	UNIDAD	1	
55	PANEL LED SLIM	46 W / 120 X 30 CM	UNIDAD	1	
56	LAMPARA ANTIPOLVO LED	2 X 20 W	UNIDAD	1	
57	LAMPARA PARA EXTERIOR SOLAR LED 120W CON SENSOR FOTOELÉCTR O	Bombilla LED 120 diodos - Batería de litio recargable- Tiempo de carga aproximadamente 12-15 horas - Tiempo de iluminación aproximadamente 10 horasPanel solar: Panel solar policristalino 6V / 7W - Fuente de alimentación: batería de iones de litio incorporada de 12000 mAh - Dimensiones: (75 x 19.5 x 10) cm (L x W x H)	UNIDAD	1	
58	LLAVE DE PAS O PVC	Llave De Paso Pvc De 1/2 Pulgada	UNIDAD	1	
59	LLAVE DE PAS O METALICA	Llave De Paso En Acero De 1 1/2"	UNIDAD	1	
60	LLAVE DE MA NO BRONCE	1/2	UNIDAD	1	
61	LLAVE PARA LAVAMANOS METÁLICA MANILLA ACRÍLICO	Llave Mezcladora Para Lavamanos + Manguera Plástica	UNIDAD	1	
62	TUBO HIDRAULICO PVC	• Diámetro nominal en pulgadas: 1/2" • Diámetro nominal en mm: 21 mm. • Diámetro interior promedio: 16.6 mm. • Diámetro exterior promedio:21.34 mm (0.840"). Espesor de pared mínimo: 1.57 mm (0.062").	UNIDAD	1	
63	TUBO HIDRAULICO PVC	• Diámetro nominal en pulgadas: 1" • Diámetro nominal en mm: 33 mm. • Diámetro interior promedio: 24.48 mm. • Diámetro exterior promedio:33.40 mm (1.315"). Espesor de pared mínimo: 2.46 mm (0.097").	UNIDAD	1	
64	TAPÓN HEMBRA PVC CON ROSCA	• Diámetro nominal en pulgadas: 1/2" • Diámetro nominal en mm: 21 mm. Material: Poli Cloruro de Vinilo (PVC).	UNIDAD	1	
65	TAPÓN HEMBRA PVC LISO	• Diámetro nominal en pulgadas: 1/2" • Diámetro nominal en mm: 21 mm. Material: Poli Cloruro de Vinilo (PVC).	UNIDAD	1	
66	TORNILLO DRY WALL	8 X 3"	UNIDAD	1	
67	TORNILLO DRY WALL	8 X 1"	UNIDAD	1	



68	TORNILLO AUTOPERFOR ANTE METAL	8 X 1"	UNIDAD	1	
69	UNION T PVC PRESION	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías; Tee Pvc Pulgadas 1/2"	UNIDAD	1	
70	UNION T PVC PRESION	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías; Tee De 3/4 Pvc Presion	UNIDAD	1	
71	UNION PVC PRESION	Union Pvc De 1/2 Hembra	UNIDAD	1	
72	UNION PVC PRESION	Union Pvc De 1/2 Macho	UNIDAD	1	
73	CONJU GRIFERÍA SANITARI HIDROS	universal	UNIDAD	1	
74	GRIFERÍA PARA LAVAMANOS DE MESÓN TIPO PUSH		UNIDAD	1	
75	MANGUERA PVC PARA LAVA MANOS	1/2 X 7/8	UNIDAD	1	
76	DESAGÜE + SIFÓN PARA LAVAMANOS	universal	UNIDAD	1	
77	SIFÓN LAVA MANOS PLÁSTICO CROMADO	universal	UNIDAD	1	
78	SIFÓN LAVA PLATO	Sifon Tipo P De Pvc Para Lavaplatos	UNIDAD	1	
79	PEGANTE PARA PVC	Pegante Para Pvc Resistente Secado Rapido Presentacion Por 1/8 De Galon	UNIDAD	1	
80	BISAGRA OMEGA, ACERO INOX	4 " / 75 lb	PARES	1	
81	BISAGRA PLANA, ACERO INOX	75 lb, Cuadrado	PARES	1	
82	CERRADURA CON LLAVE	Cerradura Cilíndrica, Para Alcoba Con Llaves, Pestillo Sencillo, Cilindro De Volteadores, Aluminio	UNIDAD	1	
83	CERRADURA PARA PUERTA METÁLICA	Chapas Para Puerta Metalica De Doble Guarda Cerradura 3610 Der Llave Multipunto Yale Tdt	UNIDAD	1	
84	CANDADO	38 MM	UNIDAD	1	
85	CARGA FULMINANTE TIRO PUNTILLA	Calibre 22	UNIDAD	1	
86	REMACHE	6 X 4	UNIDAD	1	
87	REMACHE CIEGO DE CA BEZA PLANA	(5x20mm)	UNIDAD	1	
88	CHAZOS PLATICOS		UNIDAD	1	
89	CHAZOS PLATICOS		UNIDAD	1	
90	LAMINA DE IC OPOR PARA CIELO RAZO	120 X 60 cm	UNIDAD	1	
91	PEGANTE COLBON MADERA	Pegante Para Madera Presentación En Recipiente Plástico Por Galón	GALON	1	



92	JUEGO DE BROCA SIERRA METALICA	10x Mayor durabilidad que las de acero al carbono - Dientes de acero alta velocidad - Ranura amplia para remover material fácilmente - Estuche con broches metálicos	UNIDAD	1	
93	SILICONA SECADO	Silicona Pasta tixotrópica, Apariencia transparente con resistencia a rayos UV > Certificado en ANSI/NSF Standard 51 para el uso en plásticos y materiales componentes de equipos alimenticios que no exceda 204 ° C.	TUBO	1	
94	LAMINAS DE D E CEMENTO LIVIANAS	Superficie: lisa, sin tratamiento hidrofugo. Bordes: Rectos Composición: mezcla homogénea de cemento, refuerzos orgánicos y agregados naturales, fraguado y curado en autoclave Dimensión: 244 X 1.22 X 8 mm	UNIDAD	1	
95	ROLLO DE CINTA DE PAPEL PARA SELLADO DE JUNTAS DE DRYWALL	Está diseñada para ser usada con masilla, permite reforzar uniones y esquinas del panel yeso, previo a las labores de acabado. - Fabricada con papel y fibras especiales que adicionan resistencia a la tensión para prevenir roturas, arrugas y estiramientos. - La cinta es áspera en ambos lados para brindar mayor adherencia y poder de sujeción. - Centro de doblez preciso para aplicaciones fáciles y precisas en esquinas	UNIDAD	1	
96	ABRAZADERA CREMALLERA DE ACERO ZINC DE 3/4"	ABRAZADERA DE CREMALLERA Y AJUSTE POR TORNILLO SINFIN EN ACERO AL CARBÓN	UNIDAD	1	
97	ACEITE DE LINA NAZA REFINADO	Aceite secante amarillo oro, de ámbar a pardo; con olor peculiar y sabor suave; espesa y endurece al estar expuesto al aire, oscureciéndose y adquiriendo un olor pronunciado	UNIDAD	1	
98	ACEITE LUBRICANTE EN LATA DE 250ML CON BOQUILLA	LATA DE AEROSOL 250ML	UNIDAD	1	
99	AEROGRAFO PROFESIONAL VASO SUPERIOR 1000 CC INCLUYE PISTOLA EN ALUMINIO	- Presión de aire 206,8 kPa - 310,2 kPa (50PSI) - Boquilla de 0,3 mm - Depósito con capacidad para 1000 cc - Pistola en aluminio - Pistola para tanque superior o por gravedad.	UNIDAD	1	
100	ANDAMIO UNIPERSONAL PARA TRABAJO	Ajustable a 7 diferentes medidas - Altura sobre base. Fabricado con materiales no conductores de energía y fibra de vidrio de alta resistencia. Altura de operación máxima CON operador 6,20 mt. Altura de operación mínima CON operador 4,40 mt. Altura	UNIDAD	1	



	EN ALTURAS ROBUSTO	de operación mínima SIN operador 2,40 mt. Ajustable. Resistencia Dielectrica: Corriente altena: 25.000 Voltios. Corriente directa: 90.000 Voltios. Certificado para Altura: Norma ANSI A14.5-2007 Sección 7. Peso: 74 Kg. Material: Fibrade vidrio. Grado: comercial para uso pesado. Capacidad de peso: Grado 170 Kg			
101	ASIENTO SANITARIO INSTALACIONAL BLANCO SENCILLO	- Materia polipropileno (PP) - Dimensiones generales 43 * 428mm (H*L*W) 1.7 * 16.8 * 14.5 pulg.	UNIDAD	1	
102	ASIENTO SANITARIO INTALACIONAL CON TAPA BLANCO	- Materia polipropileno (PP) - Dimensiones generales 43 * 428mm (H*L*W) 1.7 * 16.8 * 14.5 pulg.	UNIDAD	1	
103	DIVISION DE ORINAL PARA BAÑO DE ADULTOS FIJA A MURO, EN ACERO INOXIDABLE CAL. 20, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y ANCLAJES	El acero inoxidable, cuenta con cualidades intrínsecas de limpieza, asepsia y durabilidad, los paneles garantizan asepsia y aislamiento acústico. Divisiones que permiten el aseo en toda su superficie, ideal para espacios que requieren asepsia total, con anclajes seguros que garantizan la resistencia de las piezas fijas y móviles. Las divisiones deben ser elaboradas en su totalidad en acero inoxidable, entamboradas conicopor intermedio. Altura final una vez instaladas: (desde nivel de piso 1.8 ml.)	UNIDAD	1	

Nota 1: El valor ofertado incluye el IVA, (si aplica), por lo que la Gobernación no reconocerá valor adicional por ningún concepto al aquí ofertado

Nota 2: Sólo para efectos de evaluación de la oferta más económica se sumará el total de los valores unitarios, no obstante en el formulario electrónico deben incluir el valor del presupuesto oficial, **so pena de rechazo.**

OFERENTE: _____

NIT: _____

REP. LEGAL: _____

CEDULA: _____

FIRMA PROPONENTE: _____

FIRMA.



FORMATO PARA CRITERIOS DE DESEMPATE

FORMATO 8A

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

NOTA: [Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

GOBERNACIÓN DE SUCRE

Sincelejo

REF: Proceso de Contratación Nro

Objeto: ADQUISICION DE ELEMENTOS, UTILES ELECTRICOS, DE FERRETERIA Y HERRAJE PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

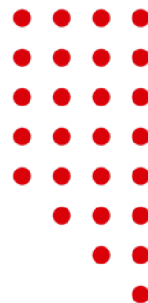
En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

**Gobernación
de Sucre**

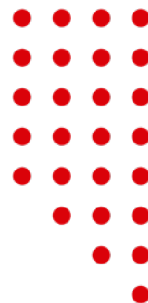


Sucre
empezó a ser
DIFERENTE



En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

GOBERNACIÓN DE SUCRE

Sincelejo

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro.

Objeto: ADQUISICION DE ELEMENTOS, UTILES ELECTRICOS, DE FERRETERIA Y HERRAJE PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

GOBERNACIÓN DE SUCRE

Sincelejo

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro.

Objeto: ADQUISICION DE ELEMENTOS, UTILES ELECTRICOS, DE FERRETERIA Y HERRAJE PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]



Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

GOBERNACIÓN DE SUCRE

Sincelejo.

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro

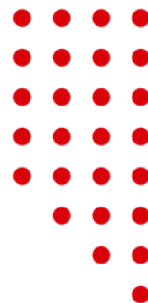
Objeto: ADQUISICION DE ELEMENTOS, UTILES ELECTRICOS, DE FERRETERIA Y HERRAJE PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]



VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

GOBERNACIÓN DE SUCRE.

Sincelejo

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro.

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación



- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

GOBERNACIÓN DE SUCRE

Sincelejo.

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro.

Objeto: ADQUISICION DE ELEMENTOS, UTILES ELECTRICOS, DE FERRETERIA Y HERRAJE PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:



Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



FORMATO 8 F

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.]

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

GOBERNACIÓN DE SUCRE

Sincelejo

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro.

Objeto: ADQUISICION DE ELEMENTOS, UTILES ELECTRICOS, DE FERRETERIA Y HERRAJE PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
---	---



(Incluir nombre y documento de
identidad)

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



FORMATO 8 G

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

GOBERNACIÓN DE SUCRE

Sincelejo.

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro.

Objeto: ADQUISICION DE ELEMENTOS, UTILES ELECTRICOS, DE FERRETERIA Y HERRAJE PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Estimados señores:

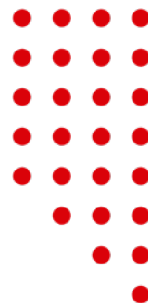
[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]



PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

GOBERNACIÓN DE SUCRE

Sincelejo.

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro.

Objeto: ADQUISICION DE ELEMENTOS, UTILES ELECTRICOS, DE FERRETERIA Y HERRAJE PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

Gobernación
de Sucre



Sucre
empezó a ser
DIFERENTE

